

SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

PAR-000475-17 (Solution No. 3659 / 17-DIEC-SEDUE ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

INSTRUCTIVO

AL C. PEDRO ESCOBAR PEREZ PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C. PEDRO ESCOBAR PEREZ en fecha 25- de Agosto de 2017dos mil diecisiete, para el DERRIBO de 02-dos árbol (es) ubicado (s) en calle LADRON DE GUEVARA No.515 COLONIA DEL NORTE municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C. C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 27-de Septiembre de 2017, observándose 02-dos árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): 02-DOS FICUS con un diámetro de respectivamente de 28.00-veintiocho a 32.00-treinta y dos centímetros y una altura de 05.6-cinco punto seis metros que se encuentra(n) ubicado(s) en BANQUETA observando árboles secos en su totalidad, por lo cual se tiene a bien recomendar el DERRIBO del (os) árbol(es) mencionado(s) RIESGO por lo cual se determina lo siguiente

- 1. El derribo deberá ser realizado desde la raíz utilizando las técnicas idóneas y las medidas de seguridad para disminuir el riesgo de daños a bienes y personas
- Los residuos que resulten del derribo deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledanos y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 3. Deberá reponer la pérdida de la biomasa vegetal de la(s) especie(s) a derribar con la cantidad de <u>02-DOS árbol</u>(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): <u>ANACAHUITA</u>. Deberán ser de <u>02-dos</u> pulgadas de diámetro de tronco medidos a <u>01.20m-un metro con veinte</u> centímetros de altura, de <u>03-tres</u> metros de altura como mínimo. Estos serán plantados en el Domicilio.
- 4. Deberá contar con los especímenes a reponer en el sitio al momento de iniciar las labores de derribo, para asegurar la reposición del mismo.
- 5. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.
- 6. Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante la colocación e incrustación de anuncios de cualquier tipo, remoción de corteza, ahogamiento y aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora (aceite automotriz, cal y pintura).
- 7. El municipio en el ejercicio de sus facultades de comprobación podrá verificar la debida ejecución de la reposición de arbolado, en caso de irregularidad o inobservancia expuesta con anterioridad, se hará acreedor a una sanción de 50-cincuenta a 2,000-dos mil cuotas de salario mínimo vigente.

Condominio Acero Piso C1 Zaragoza No. 1000 Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 Tel. (81) 51026944



SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

PAR-000475-17 Oficio No. 3659 / 17-DIEC-SEDUE ASUNTO: <u>PERMISO DE DERRIBO</u>

Técnicas para una óptima plantación de arbolado:

- La plantación deberá ser realizada a una distancia de 02.5m-dos metros y medio de propiedades y/o construcciones colindantes, jardineras, postes, cableado subterráneo, tuberías de agua, drenaje y/o registros.
- b) Deberá de cortar el fondo de la bolsa para asegurar que la raíz del árbol se oriente hacia abajo.
- c) El pozo tendrá que tener 90.00cm-noventa centímetros de ancho por 90.00cm-noventa centímetros de profundidad y 01-ún cajete de 80.00cm-ochenta centímetros y colocar 02-dos tubos de 02-dos pulgadas de diámetro para facilitar el riesgo.
- d) En los primeros 03-tres meses de la plantación deberá de regarse 03-tres veces por semana y removerse la tierra para asegurar un buen drenado hacia la raíz del árbol.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, , artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE OCTUBRE DE 2017. A T E N T A M E N T E

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

gg.	**************************************	/)	
	an a	no makeney (e.e.) ()	in the past surfaces as inclinated a	
	₽		- I	
		f -		
JCHA/MDC/fesc				
C.c.p. Archivo.			atan alba yan anda karang	
	l, por medio de éste Instructivo que entre	english of was evaluated the	No transaction of the	Wasan
	i, por medio de este Instructivo que entre	gué a una persona que di	jo llamarse <u>SCOO</u>	V V O O O
Moder this		111111111111111111111111111111111111111	y se identifico con	
	, siendo las 12:14 noras	del diadel mes	Diccembre del a	no 201 <u>-</u> -dos mil
-diecisiem				
() EL	C. NOTIFICADOR:	and a second and a second and a second	EL C. NOTIFICADO:	
1	LASTE TO G		1 A	110 1 -00
NOMBRE: 1 1050	TWILL THATOLO	NOMBRE:	abar Morens I	Maria Wigo
CREDENCIALNO.	1850	_ IDENTIFIÇÂDION	164110366713	7
FIRMA:		FIRMA & WITT	in rold	
THAIN.		- FIRMA X 197 J	Million -	